



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTS 26 DE ENERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Gobierno del Estado de Jalisco

ACU/SEMADET/002/2021

Acuerdo del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por el cual se modifica el Acuerdo por el cual se aprueba el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco "Verificación Responsable", para Vehículos de Combustible Diesel y los Vehículos de Uso Oficial Estatal y Municipal Independientemente de su Tipo de Combustible, que Circulen en el Área Metropolitana de Guadalajara, publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Guadalajara, Jalisco; 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 4, 25, 73 fracción XXIX-G y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX y X, 4, 7 fracciones I, II, III, XIII, XV, XVIII, XXI y XXII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4, 14, 15 fracciones V y VII, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 numeral 1, 2 numerales 1, 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, X, XII y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numerales 1, 2 y 4, 15 numeral 1 fracciones I, XV y XVIII, 16 numeral 1 fracción XII, 28 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIV, XV, XXXVIII, XL y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción V, 3, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXI, XXXII, 4, 5, fracciones I, II, V, VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII y XXXIV, 6, fracciones I, II, III y X, 9, fracciones III, IV, V, X, XI, XII, XIII y XVII, 33, 34, 71, 72 fracciones I, V, VI, VII incisos a), b) y f) y VIII, 72 Bis y 75 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción I, 4 fracciones I, II, III, VI, XIV, XXII, XXIV y XXVII del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Verificación Vehicular; 1, 5, 6 y 7 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos publicados en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 05 cinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco "Verificación Responsable", para vehículos de combustible diésel y los vehículos de uso oficial estatal y municipal independientemente de su tipo de combustible, que circulen en el área metropolitana de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en la normatividad anteriormente referida, así como en los considerandos del propio Programa.

Con el objetivo de asegurar en todo lo posible la concientización de los jaliscienses en la importancia de realizar la verificación vehicular, brindar un incentivo para su cumplimiento, y regular las emisiones contaminantes a la atmósfera por fuentes móviles, además de la situación que predomina en estos momentos, provocada por la pandemia del virus denominado COVID-19, se determinó la modificación al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco "Verificación Responsable", para

vehículos de combustible diésel y los vehículos de uso oficial estatal y municipal independientemente de su tipo de combustible, que circulen en el área metropolitana de Guadalajara, anteriormente mencionado, única y exclusivamente respecto al Lineamiento número 07 siete, de dicho Programa, mismo que contiene el Proceso de pago y programación de citas, en lo referente a la vinculación del pago de contribuciones adeudadas, respecto de los vehículos.

Finalmente, en mérito de los fundamentos y razonamientos antes expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se modifica el punto "7. Proceso de pago y programación de citas", para quedar como sigue:

7. Proceso de pago y programación de citas.

...
...
...
...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

Con el pago correspondiente a la verificación vehicular efectuado mediante el procedimiento que se indica en sitio web mencionado, el interesado tendrá derecho a realizar la verificación vehicular de su vehículo.

TRANSITORIOS

I. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2021.

II. El presente Acuerdo se encontrará publicado en el sitio web de la Secretaría, con la siguiente dirección:

<https://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/calidad-del-aire/control-de-emisiones-vehiculares>

Así lo acordó el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



ACU/SEMADET/003/2021

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Gobierno del Estado de Jalisco

Acuerdo del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por el cual se modifica el Acuerdo por el cual se aprueba el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco "Verificación Responsable", para vehículos de uso intensivo en su modalidad taxi y vehículos de plataformas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte.

Guadalajara, Jalisco; 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 4, 25, 73 fracción XXIX-G y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX y X, 4, 7 fracciones I, II, III, XIII, XV, XVIII, XXI y XXII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4, 14, 15 fracciones V y VII, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 numeral 1, 2 numerales 1, 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, X, XII y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numerales 1, 2 y 4, 15 numeral 1 fracciones I, XV y XVIII, 16 numeral 1 fracción XII, 28 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIV, XV, XXXVIII, XL y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción V, 3, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXI, XXXII, 4, 5, fracciones I, II, V, VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII y XXXIV, 6, fracciones I, II, III y X, 9, fracciones III, IV, V, X, XI, XII, XIII y XVII, 33, 34, 71, 72 fracciones I, V, VI, VII incisos a), b) y f) y VIII, 72 Bis y 75 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción I, 4 fracciones I, II, III, VI, XIV, XXII, XXIV y XXVII del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Verificación Vehicular; 1, 5, 6 y 7 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos publicados en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 05 cinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco, denominado "Verificación Responsable", para vehículos de uso intensivo en su modalidad taxi y vehículos de plataformas, de conformidad a lo establecido en la normatividad anteriormente referida, así como en los considerandos del propio Programa.

Con el objetivo de asegurar en todo lo posible la distribución de los vehículos de plataformas y taxis que circulan en el AMG, y a fin de brindar un acceso ordenado y eficiente al servicio de verificación vehicular; así mismo asegurar en todo lo posible la concientización de los jaliscienses en la importancia de realizar la verificación vehicular, brindar un incentivo para su cumplimiento, y regular las emisiones contaminantes a la atmósfera por fuentes móviles, además de la situación que predomina en estos momentos, provocada por la pandemia del virus denominado COVID-19, se determinó la modificación al Programa de Verificación para vehículos de uso intensivo en sus modalidades "taxi" y "vehículos de plataformas", anteriormente mencionado, única y exclusivamente respecto a los Lineamientos números 05 cinco y 07 siete, de dicho Programa, mismos que contienen el Calendario Oficial de Verificación y el Proceso de pago y programación de citas, en lo referente a la vinculación del pago de contribuciones adeudadas, respecto de los vehículos.

Finalmente, en mérito de los fundamentos y razonamientos antes expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se modifican los puntos "5. Calendario Oficial de Verificación" y "7. Proceso de pago y programación de citas", para quedar como sigue:

5. Calendario Oficial de Verificación.

...
...
...

Los vehículos sujetos al mencionado Programa deberán cumplir con la verificación de acuerdo con lo establecido en el siguiente calendario:

**Calendario de verificación vehicular para vehículos de uso intensivo
en su modalidad TAXI y PLATAFORMAS.**

TERMINACIÓN DE PLACA	PERIODO
1 - 2 - 3 - 4	enero - febrero
5 - 6 - 7	marzo - abril
8 - 9 - 0	mayo - junio

“ ... ”

7. Proceso de pago y programación de citas.

...
...
...
...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

Con el pago correspondiente a la verificación vehicular efectuado mediante el procedimiento que se indica en sitio web mencionado, el interesado tendrá derecho a realizar la verificación vehicular de su vehículo.

TRANSITORIOS

I. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2021.

II. El presente Acuerdo se encontrará publicado en el sitio web de la Secretaría, con la siguiente dirección:

<https://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/calidad-del-aire/control-de-emisiones-vehiculares>

Así lo acordó el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 26 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 10. SECCIÓN IV

TOMO CD

ACUERDO ACU/SEMADET/002/2021 del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por el cual se modifica el Acuerdo por el cual se aprueba el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco “Verificación Responsable”, para vehículos de combustible diesel y los vehículos de uso oficial Estatal y Municipal independientemente de su tipo de combustible, que circulen en el Área Metropolitana de Guadalajara, publicado en El Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte. **Pág. 3**

ACUERDO ACU/SEMADET/003/2021 del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por el cual se modifica el Acuerdo por el cual se aprueba el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco “Verificación Responsable”, para vehículos de uso intensivo en su modalidad taxi y vehículos de plataformas, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte. **Pág. 6**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx